



Que asimismo, la Coordinación del Área de Compensaciones de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO intervino favorablemente a fojas 1, 12, 23, 37, 62, 71, 91, 102, 109, 119, 129, 160, 172, 183, 195 y 206.

Que en el presente caso no resulta ser de aplicación la Resolución Nº 145 de fecha 7 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, por tratarse de establecimientos de engorde de ganado bovino a corral (Feed Lots).

Que la Coordinación Jurídica de la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO no ha presentado objeciones a la continuación del trámite.

Que por ello resulta procedente aprobar las solicitudes correspondientes a las presentaciones que se detallan a fojas 219, que no han merecido observaciones o que, formuladas, fueron debidamente cumplimentadas.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a autorizar el pago de las compensaciones solicitadas conforme los montos verificados en los informes técnicos mencionados y que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Que la Dirección de Legales del Área de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1067 de fecha 31 de agosto de 2005 y por la Reso-

lución Nº 9 de fecha 11 de enero de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE  
DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Apruébanse las compensaciones solicitadas por los productores que se dedican al engorde del ganado bovino a corral (Feed Lots), que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.570.962,12), por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**Art. 2º** — Autorízase el pago de las compensaciones consignadas individualmente a los beneficiarios mencionados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.570.962,12).

**Art. 3º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Jorge Artundo.

Nº	EXPTE	Razón Social	CUIT	CBU	MONTO								
					marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	
1	S01-0115084/07	MAETI PECUARIA S.A.	30-70801348-6	00700689200000099159-7							14.817,33		
2	S01-0120606/07	COOPERATIVA AGROPECUARIA CARLOS CASADO DE CASILDA LIMITADA	30-53395069-4	011019002001904080856-5								89.473,89	54.829,53
3	S01-0122564/07	BENITO JAVIER SALGADO	20-01758412-0	014099980120000454791-1								4.864,07	364,69
4	S01-0364644/07	FIORDANI HUGO, FIORDANI GERARDO Y FIORDANI DOUGLAS	30-70915370-2	330003891038000212500-0	11.634,61	7.086,56	7.972,60	11.721,67	5.972,60	10.065,06		34.158,08	
5	S01-0168792/07	ROCA AGROGANADERA S.A.	30-70863119-8	011018252001820010494-9								31.536,44	26.636,42
6	S01-0249779/07	OSBALDO RAÚL AUDISIO	20-06655746-5	011056292005621066785-2	0,00	0,00	0,00	21.030,01	9.413,52	17.190,98			
7	S01-0176316/07	CAMPOS DEL RÍO PARANÁ S.A.	30-70757045-4	011044422004440084369-8									49.291,69
8	S01-0114658/07	CHOSOICO S.A.	30-52255885-7	014030510162290248514-6									192.506,92
9	S01-0250195/07	LUIS GUSTAVO PERALES	24-04372390-8	016777710000225190011-9								77.521,65	54.548,77
10	S01-0116828/07	LA ROPA S.A.	30-70741670-6	150001690000663217410-0									280.788,09
11	S01-0217831/07	ESTANCIAS EL PORVENIR S.A.	30-50961977-4	014033720163790112714-0				25.583,10	20.736,99	11.664,64		58.553,53	
12	S01-0117718/07	MARTA BEATRIZ CEREALLES S.A.	30-70919634-7	007019652000000139189-1								110.104,33	128.858,29
13	S01-0184727/07	GAIDO RICARDO JOSE	20-13241404-2	072026522000000061443-6									85.362,05
14	S01-0366647/07	JORGE ISMAEL ARTEAGA	20-05209501-9	014048490169720500463-3								11.693,39	12.262,18
15	S01-0074527/07	HUJAS DE JUAN A. HARRIET S.A.	30-59987091-8	007099902000004500960-2						59.198,59			
16	S01-0366649/07	ARTEAGA ALDACO E HIJOS SRL	30-70884365-9	014048490169720500517-9								15.211,71	18.308,14
<b>TOTAL</b>					<b>1.570.962,12</b>								

## Ministerio de Economía y Producción

### PRESUPUESTO

#### Resolución 29/2007

**Apruébase el Presupuesto para el Ejercicio 2008 de Telam Sociedad del Estado, actuante en el área de la Secretaría de Medios de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros.**

Bs. As., 28/12/2007

VISTO el Expediente Nº 410/2007 del Registro de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 2008 formulado por TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, actuante en el área de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional contiene en el Título II, Capítulo III, el Régimen presupuestario de las Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable sobre la medida propiciada de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Que el Artículo 49 de la mencionada ley y el Decreto Nº 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley Nº 24.156, determinan que es facultad del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION la aprobación de la presente medida.

Por ello,

EL MINISTRO  
DE ECONOMIA Y PRODUCCION  
RESUELVE:

**Artículo 1º** — Apruébase el Presupuesto para el Ejercicio 2008 de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO actuante en el área de la SECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de acuerdo al detalle que figura en los Anexos I y II a la presente resolución, respectivamente.

**Art. 2º** — Estímase en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 195.885.000) los ingresos de operación y fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 247.638.087) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (PERDIDA DE OPERACION) estimado en PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 51.753.087), de acuerdo al detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

**Art. 3º** — Estímase en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 239.990.000) los ingresos corrientes y fijase en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 247.638.087) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (DESAHORRO) estimado en PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE (\$ 7.648.087), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

**Art. 4º** — Estímase en la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.031.638) los ingresos de capital y fijase en la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 1.626.000) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el Artículo 3º de la presente resolución, estímase el Resultado Financiero (DEFICIT) para el Ejercicio 2008 en PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 8.242.449), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del Anexo II a la presente resolución.

**Art. 5º** — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Martín Lousteau.

ANEXO I

PRESUPUESTO 2008  
EMPRESA: TELAM S.E.

#### PLAN DE ACCION

#### OBJETIVOS

<p>Descripción del entorno operacional y situación actual:</p> <p>TELAM S.E. continuará con el proceso de transformación de su estructura organizativa, de los procesos y circuitos técnico-administrativos, de su normativa y procedimientos internos y de su infraestructura tecnológica y edilicia, lo cual, favorecerá la obtención de mayores niveles de eficiencia, eficacia y economía a la hora de adoptar decisiones vinculadas con los objetivos societarios previstos en su Estatuto Social, lo que redundará en la prestación de mayores y mejores servicios en materia publicitaria e informativa, logrando de esta forma ratificar y repotenciar el posicionamiento que la misma detenta en el mercado.</p>
<p>Rentabilidad y Resultados:</p> <p>Serán optimizados los procesos de compra, venta, pagos y cobranza de forma tal de lograr alcanzar resultados económicos que puedan ser calificados como adecuados, buscando en forma concomitante, consolidar la situación financiera de la Empresa, en pos de afrontar las erogaciones que básicamente demandará la puesta en marcha de los proyectos de inversión a ejecutar; la adquisición y/o contratación de insumos y/o servicios que permitan garantizar el normal funcionamiento operativo de la Sociedad.</p>
<p>Producción:</p> <p>En todo aquello concerniente a la actividad informativa y periodística serán adoptadas medidas conducentes a reafirmar y ratificar, con relación a esta Sociedad, su condición de Agencia Informativa y Periodística de Bandera.</p> <p>Lo apuntado con anterioridad traerá aparejada, la ejecución de medidas que tengan por objeto mantener informado a todo el país, favoreciendo la existencia, desarrollo y crecimiento de medios pequeños o de escasos recursos.</p> <p>Asimismo, y entre otros parámetros, se buscará garantizar, en lo que hace a la cobertura, elaboración y difusión posterior del material producido, el pluralismo político, social, cultural y religioso.</p> <p>Como en años anteriores, se adoptarán decisiones a fin de incrementar, en la medida que fuere posible, la cantidad de coberturas periodísticas tanto en el orden nacional como internacional.</p> <p>En materia de «Propaganda y/o Publicidad», y como premisa elemental, se buscará satisfacer, en tiempo y forma, todas y cada una de las solicitudes cursadas por los Organismos y/o Entidades Clientes.</p>
<p>Estrategia comercial y posicionamiento en el mercado:</p> <p>En lo atinente a la actividad informativa y periodística, cabe indicar que serán fortalecidos los cursos de acción adoptados en años anteriores, con el objeto de llevar a cabo una adecuada promoción de los servicios brindados por la Agencia, con miras a potenciar el rol que ya posee, en calidad de proveedora de información para otras instituciones y/o medios públicos y privados, buscando concomitantemente, y a través del mantenimiento de la estructura de clientes con que se cuenta y de la captación de nuevos abonados y usuarios, incrementar los niveles de penetración que TELAM S.E. detenta en el mercado.</p>